

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 073/2006

ASUNTO: DIRECTORIO – AUTORIZA VIAJE A BOGOTA, COLOMBIA, PRESIDENTE a.i. RAUL GARRÓN CLAURE.

VISTOS:

La Ley N° 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 21 de octubre de 2005.

La Resolución de Directorio N° 031/2004 de 9 de marzo de 2004 que aprueba el Reglamento para la Asignación de Pasajes y Viáticos del Banco Central de Bolivia.

Las Notas del Presidente Ejecutivo y de la Secretaria General del Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR) de 11 de agosto de 2006 y SG-151/06 de 11 de septiembre de 2006.

La Comunicación Interna de la Gerencia de Administración GRH N° 045 /2006 de 7 de marzo de 2006.

CONSIDERANDO:

Que el Presidente a.i. del Banco Central de Bolivia, ha recibido la Convocatoria del Presidente Ejecutivo del Fondo Latinoamericano de Reservas a la XLIV Reunión Ordinaria del Directorio del FLAR, evento que se llevará a cabo el 9 de octubre de 2006, en la ciudad de Bogotá, Colombia.

Que dada la importancia de los temas a tratar en la XLIV Reunión Ordinaria del Directorio del FLAR, el Directorio ha visto por conveniente autorizar el viaje del Presidente a.i. Raúl Garrón Claure.

Que los gastos de viaje y estadía del Presidente a.i. Raúl Garrón Claure en Bogotá, Colombia, estarán a cargo del Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR).

Que la Gerencia de Administración acredita la asignación de recursos para el fin señalado.

Que conforme a la atribución que le confiere el Artículo 11 inciso 40) del Estatuto del BCB, el Directorio aprueba los viajes al exterior que en representación del BCB realicen el Presidente, los Directores y el Gerente General.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE:**

Artículo 1.- Autorizar el viaje a Bogotá, Colombia, del Presidente a.i. Raúl Garrón Claure, para que en representación del BCB participe en la XLIV Reunión Ordinaria del Fondo Latinoamericano de Reservas (FLAR) el 9 de octubre de 2006.

Artículo 2.- Disponer el pago de los pasajes, a ser reembolsados por el FLAR, y de los viáticos que correspondan, de acuerdo con el Reglamento de Pasajes y Viáticos del BCB.

Artículo 3.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 12 de septiembre de 2006.

Enrique Ackermann Arguedas

Hugo Dorado Aranibar

Jorge Casso Echart

Hugo Argote Argote

Gustavo Blacutt Alcalá